



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN ESTADOS UNIDOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN WASHINGTON (ESTADOS UNIDOS), CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO/A. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS *

Nº	INICIAL DE LOS APELLIDOS	DNI O PASAPORTE
1.	C.F.	***2989**
2.	D.J.	***3753**
3.	M.T.	***6222**
4.	R.P.	***7198**
5.	S.N.	***3066**

() La no aportación de méritos formativos o profesionales no excluye del proceso, pero estos méritos no serán tenidos en cuenta en la fase de concurso de méritos.*

Los/as aspirantes que no figuren en ninguna de las listas anteriores y hayan presentado su solicitud en plazo (hasta el 7.03.2023 inclusive) dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

Los/as aspirantes que, en su caso, se encuentren en la relación provisional de excluidos/as podrán presentar la documentación en el citado plazo de cinco días hábiles para subsanar la causa de exclusión.

El plazo de subsanación será del 14 al 20 de marzo de 2023, ambos inclusive. Transcurrido ese plazo se publicará la lista definitiva de admitidos/as.

En caso de que la documentación se presente por correo postal o en algún registro público distinto de la Consejería de Educación en EE.UU. o sección consular de la Embajada de España en Washington, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.usa@educacion.gob.es

Los/as aspirantes admitidos/as definitivamente serán convocados a la realización de las pruebas de la fase de oposición el día 23 de marzo de 2023. Se informará del orden de llamamiento.



Se recuerda que, según el punto 2.2 de la convocatoria, los/as candidatos/as que no sean nacionales de Estados Unidos deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en los Estados Unidos en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral. La Consejería de Educación no está autorizada para patrocinar o esponsorizar visados ni permisos de residencia o trabajo de los/las aspirantes.

Washington D. C., a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA,

Jesús Fernández González

